



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00031- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00052-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00052-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 18 de enero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes dispone **DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACIÓN** del **ABG. CARLOS EDUARDO LOZADA OYOLA**, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica, a partir de la fecha, **Plaza Código N°320517 – Nivel F3**, en consecuencia **DESIGNAR** en dicho cargo a la **ABG. FRANCHESCA BRIGITTE RISCO BERNUY**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 – LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: **c) Experiencia laboral general**: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. **d) Experiencia laboral específica**: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. **e) Formación académica**: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00031- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo.** 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión, y Desarrollo de Recursos Humanos, y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, al ABOG. CARLOS EDUARDO LOZADA OYOLA, en la Plaza Código N°320517 – Nivel F3, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la ABG. FRANCESCA BRIGITTE RISCO BERNUY, en la Plaza Código N°320517 – Nivel F3, en el cargo de Directora de Asesoría Jurídica con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del 2023, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

IMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEG/DRH
Myam/hormas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
Asistencia
Remuneraciones
OCI
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alberto Ivans Munrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7678 - DNI 00262014